ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	7 de octubre de 2025
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría General y de Gobierno
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DOS (2) AGENDAS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LAS ELECCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.500.000,00)
PLAZO:	Quince (15) dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
CÓDIGO BPIM	

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibidem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

La Ley 1551 de 2012, señala que los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Constitución Política de Colombia, en sus Artículos 209 y 315, junto con las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, establecen el marco jurídico que define al Municipio como la entidad básica del Gobierno dentro de la estructura del Estado. En este contexto, el alcalde, como máxima autoridad administrativa, tiene la responsabilidad de dirigir y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Estos fines incluyen la garantía de derechos fundamentales, la satisfacción de necesidades básicas, y la promoción del interés general, siempre en busca del bienestar colectivo y el respeto a los derechos de la sociedad.

ELECCION CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD

Que el artículo 1° de la Constitución de Colombia, establece que el país es un Estado social de derecho, organizado como República unitaria, descentralizada, democrática, participativa y pluralista, basada en el respeto a la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad, y donde prima el interés general.

Que el artículo 40 de la Constitución Política, establece que todos los colombianos tienen derecho a constituir partidos y movimientos políticos a organizarlos y desarrollarlos, a afiliarse y retirarse de ellos libremente, a difundir sus ideas y programas, a elegir y ser elegidos.

El artículo 45 de la Constitución Política, señala que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que el artículo 41 de la Ley 1885 de 2018 establece que en cada uno de los Municipios del territorio nacional, se conformará un Consejo Municipal de Juventud, integrado por jóvenes procedentes de listas de jóvenes independientes, de procesos y prácticas organizativas de las y los jóvenes formalmente constituidos, y de juventudes de los partidos políticos elegidos mediante voto popular y directo de las y los jóvenes.

Que el próximo 19 de octubre, Colombia vivirá una nueva jornada electoral en la que los jóvenes serán protagonistas.

Que, es deber del Alcalde Municipal y de los Registradores del Estado Civil Municipal estimular y propiciar la participación política de candidatos y ciudadanos en los procesos electorales que se presenten en el territorio nacional.

Que conforme al calendario electoral expedido por la Registraduría del Nacional del estado Civil, el próximo 26 de octubre se llevaran a cabo las consultas populares en 1102 municipios del País, por lo cual se requiere un gran despliegue logístico a nivel nacional, departamental y municipal.

Que la Registradora Municipal del Estado Civil de Somondoco, en atención a la elección, mediante oficio No. RMS-019 de fecha Julio 1° de 2025, solicito insumos para garantizar el buen desarrollo de los comicios electorales a realizarse el 19 de octubre del año 2025.

Que en comité de seguimiento electoral de fecha julio 23 de 2025 se aprobó la solicitud realizada por la Registradora Municipal y relacionada con el suministro de insumos para el buen desarrollo de las elecciones para elegir Consejero Municipal de Juventudes, lo cual quedo escrito en Acta No. 04 de 2025.

En consecuencia, la contratación de los bienes y servicios necesarios para la garantía de cumplimiento de este proceso se encuentra plenamente justificada, por cuanto desarrolla un mandato legal expreso, responde a obligaciones institucionales del municipio, y constituye una inversión pública con impacto social positivo, conforme a los principios de legalidad, necesidad, eficiencia y responsabilidad de la contratación pública.

PLAN DE ACCION TERRITORIAL PARA VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

La Ley 1448 de 2011 y su modificación a través de la Ley 2421 de 2024 son fundamentales para la reparación integral, a tención y asistencia a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia.

El Decreto 1084 de 2015 en sus artículos 2 .2.8.3.1 y 2.2.8.3.2 definen al Plan de Acción Territorial, como el instrumento de planificación de la Política Pública de Víctimas que se implementará durante la vigencia del Plan de Desarrollo Territorial, y que debe articularse con los diferentes instrumentos de planificación y ejecución de la política pública.

Que en reunión de Mesa Participación de las Victimas se aprobó el plan de trabajo y de inversión de los recursos asignados por el municipio para la población víctima del conflicto armado con el fin de garantizar la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. En ese entendido en la meta de: "Satisfacción - medidas para preservación y honra de la memoria de las victimas (actos de homenaje y dignificación, conmemoración de fechas entre otras) se acordó apoyar a las víctimas con una reunión de integración y compartir de experiencias que permitan mejorar las relaciones familiares y sociales.

Que, dentro del componente de rehabilitación, la administración ha incluido estrategias que le permitan a las víctimas del conflicto el restablecimiento de sus condiciones psicosociales a través de encuentros grupales en los que las victimas podrán compartir en familia sus destrezas, risas, sentimientos y gozar de un espacio de sano esparcimiento con lo cual se busca el bienestar emocional de estas personas y sus grupos familiares.

Que el Municipio de Somondoco tiene registrado un total de 35 familias víctimas del conflicto armado, y según la unidad para las víctimas en la plataforma vivanto se tienen caracterizadas 70 personas víctimas de este flagelo.

Que en mesa de participación de las victimas realizada en el mes de julio y en cumplimiento de las metas del Plan de Acción Territorial de Victimas se concertó llevar a cabo un encuentro de integración con la población víctima de Somondoco en conmemoración del día de las Victimas como una forma de resarcir el sufrimiento de estas personas.

Que el Municipio de Somondoco cuenta con los recursos públicos para garantizar el encuentro de integración de la población víctima, para lo cual la oficina de tesorería ha expedido el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000283 de fecha octubre 8 de 2025 que da fe de la disponibilidad de los recursos.

La futura adquisición se encuentra dentro del plan de desarrollo municipal "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027" conforme a lo siguiente:

Fuentes	Datos
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DOS (2) AGENDAS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LAS ELECCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO.
Línea estratégica	Todo puede ser mejor
Programa plan de desarrollo	Programa 11. Somondoco avanza en el cumplimiento de los derechos de la comunidad que ha sido víctima del conflicto armado en Colombia, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.
Objetivo del Programa:	Gestionar la ampliación en cuanto a calidad y continuidad de agua
Meta de producto	Desarrollar anualmente el componente de asistencia y atención.

Bpin del proyecto	
Nombre del proyecto	

Por las razones anteriormente expuestas, la administración municipal en conceso y aceptación de las victimas organiza un encuentro de integración con la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Somondoco - Boyacá, con lo cual se busca facilitar espacio de recreación y mejora en sus condiciones de vida.

Que el Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Conforme a todo lo anterior, es que el Municipio requiere suscribir un contrato de Suministro Bienes y Servicios con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato, cuyo objeto será EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DOS (2) AGENDAS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LAS ELECCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO., el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80191902	Reuniones y eventos
90100000	Restaurante y Catering

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

No.	AGENDA No. 1 "ELECCIONES CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES"		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**Entrega de Ración Gastronómica:** El servicio de alimentación contempla una porción de proteína de aproximadamente 100 g, con opciones a seleccionar entre res, cerdo, o pollo, acompañado de porción de arroz, papa y/o, porción de plátano, y/o yuca; legumbre a convenir entre lenteja, frijol, garbanzo y ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con una bebida industrial de 250 ml. La distribución de los alimentos se llevará a cabo en el sitio determinado para el evento electoral en la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para la conservación de la calidad e integridad del producto, los almuerzos serán empacados en material que permite mantener la temperatura y frescura hasta su consumo. El menú completo, incluidos los acompañamientos opcionales deberá ser definido previamente con el supervisor del contrato, permitiendo ajustes o modificaciones conforme a las necesidades específicas del evento, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos requeridos.	Unidad	30
2	**REFRIGERIO:** El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, un refrigerio individual, seleccionando entre las siguientes opciones: sándwich saludable, perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, pastel de pollo o carne, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida caliente, bebida natural o bebida láctea. La entrega deberá realizarse en el lugar de las votaciones y en el horario establecidos para el desarrollo de los comicios electorales programados en el municipio - zona urbana. La selección final del refrigerio será determinada en coordinación con el supervisor del contrato. El proveedor deberá asegurar la distribución de los alimentos en condiciones óptimas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normativas sanitarias vigentes y garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los productos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable al servicio de alimentación.	Unidad	30
3	Toner impresora laser JET M425-CF280XC	Unidad	3
4	Cinta impresora FX 1180	Unidad	2
5	Papel higienico x 24 rollos, triple hoja, blanco, de 31 metros	Unidad	1
6	Caja de esferos retractil x 12 unidades semigel - color NEGRO	Unidad	1
7	Caja de esferos retractil x 12 unidades semigel - color AZUL	Unidad	1
8	Caja de esferos retractil x 12 unidades semigel - color ROJO	Unidad	1
9	Caja de Lapiz X 12 unidades No. 2	Unidad	1
10	Resma de Papel Blanco, hojas tamaño Oficio (21,6 x 33 cm, 75 g/m2)	Unidad	3
11	Resma de Papel Blanco, hojas tamaño carta (21,6 x 33 cm, 75 g/m2)	Unidad	3
12	Carpeta Propalcote 4 Alas Blanca tamaño oficio	Unidad	15

AGENDA No. 2 "INTEGRACION EN TORNO A LA CONMEMORACION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

1	**Entrega de Ración Gastronómica:** El servicio de alimentación contempla una porción de proteína de aproximadamente 300 g, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañado de porcion de arroz, papa, yuca y plátano; y ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con postre y bebida natural o industrial de 250 ml. La distribución de los alimentos se llevará a cabo en el sitio determinado para el evento en la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para la conservación de la calidad e integridad del producto, los almuerzos serán servidos y/o empacados en material que permite mantener la temperatura y frescura hasta su consumo. El menú completo, incluidos los acompañamientos opcionales deberá ser definido previamente con el supervisor del contrato, permitiendo ajustes o modificaciones conforme a las necesidades específicas del evento, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos requeridos.	Unidad	70
2	Cubrelecho, en poliéster, multicolor para cama doble.	Unidad	40
3	Taller. Aprendo a dominar mis emociones. Incluye material didáctico	Global	1

3.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato de Suministro Bienes y Servicios debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

- Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.
- Los productos a suministrar deben ser de óptima calidad, y en el caso de los alimentos deben ser frescos y preparados en el Municipio de Somondoco, lugar que se debe informar previamente al supervisor para efectos del control de calidad y bioseguridad.
- Suministrar las raciones de alimentos y refrigerios en buen estado y en condiciones de presentación, higiene y salubridad en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- Entregar los elementos y refrigerios en las cantidades señaladas en el estudio previo y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista.
- El contratista deberá asumir el cambio de aquellos productos o alimentos que se encuentren en mala condición.
- Los productos que puedan llegar a ser rechazados por la Supervisión, serán reemplazados dentro del día siguiente al recibo de los mismos y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
- Presentar informe detallado del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato, con sus respectivas evidencias y planillas de entrega para efectos de verificar su cumplimiento.
- Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
- Las demás derivadas de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Somondoco.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Somondoco, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.
En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL O MAYOR	El proponente deberá acreditar que tiene la calidad de persona natural o jurídica, con experiencia en la prestacion de servicios de catering para eventos y suministro de elementos de papeleria. Debe demostar al menos las siguientes actividades: Catering para eventos (CIIU 5621)
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar mediante copia de contrato y acta de liquidación o certificación de ejecución, la celebración y ejecución de un (01) contrato de suministro de alimentos y elementos de oficina, cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria.
La experiencia Pública se acreditará así: Se verificará en el SECOP. **La experiencia Privada se acreditará así:**	

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
1		
2		
3		

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):

CANT.	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	AÑO FABRICACIÓN

Nota: En los casos que Aplique.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Somondoco tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

No.
AGENDA No. 1 "ELECCIONES CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1	**Entrega de Ración Gastronómica Tradicional:** El servicio de alimentación contempla una porción de proteína de aproximadamente 100 g, con opciones a seleccionar entre res, cerdo, o pollo, acompañado de porcion de arroz, papa y/o, porción de plátano, y/o yuca; legumbre a convenir entre lenteja, frijol, garbanzo y ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con una bebida industrial de 250 ml. La distribución de los alimentos se llevará a cabo en el sitio determinado para el evento electoral en la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para la conservación de la calidad e integridad del producto, los almuerzos serán empacados en material que permite mantener la temperatura y frescura hasta su consumo. El menú completo, incluidos los acompañamientos opcionales deberá ser definido previamente con el supervisor del contrato, permitiendo ajustes o modificaciones conforme a las necesidades específicas del evento, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos requeridos.	Unidad	30	22.000,00	660.000,00
2	**REFRIGERIO:** El proveedor deberá suministrar, bajo su costo y responsabilidad, un refrigerio individual, seleccionando entre las siguientes opciones: sándwich saludable, perro, empanada, arepa rellena, burrito, hamburguesa pequeña, pastel de pollo o carne, acompañado de una bebida de mínimo 200 ml, que podrá ser agua, jugo, gaseosa, bebida caliente, bebida natural o bebida láctea. La entrega deberá realizarse en el lugar de las votaciones y en el horario establecidos para el desarrollo de los comicios electorales programados en el municipio - zona urbana. La selección final del refrigerio será determinada en coordinación con el supervisor del contrato. El proveedor deberá asegurar la distribución de los alimentos en condiciones óptimas de higiene, presentación y temperatura controlada, cumpliendo con las normativas sanitarias vigentes y garantizando la calidad, inocuidad y adecuada manipulación de los productos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable al servicio de alimentación.	Unidad	30	10.000,00	300.000,00
3	Toner impresora laser JET M425-CF280XC	Unidad	3	160.000,00	480.000,00
4	Cinta impresora FX 1180	Unidad	2	70.000,00	140.000,00
5	Papel higienico x 24 rollos, triple hoja, blanco, de 31 metros	Unidad	1	46.000,00	46.000,00
6	Caja de esferos retractil x 12 unidades semigel - color NEGRO	Unidad	1	18.000,00	18.000,00

7	Caja de esferos retractil x 12 unidades semigel - color AZUL	Unidad	1	18.000,00	18.000,00
8	Caja de esferos retractil x 12 unidades semigel - color ROJO	Unidad	1	18.000,00	18.000,00
9	Caja de Lapiz X 12 unidades No. 2	Unidad	1	20.000,00	20.000,00
10	Resma de Papel Blanco, hojas tamaño Oficio (21,6 x 33 cm, 75 g/m2)	Unidad	3	35.000,00	105.000,00
11	Resma de Papel Blanco, hojas tamaño carta (21,6 x 33 cm, 75 g/m2)	Unidad	3	35.000,00	105.000,00
12	Carpeta Propalcote 4 Alas Blanca tamaño oficio	Unidad	15	6.000,00	90.000,00
SUB TOTAL					2.000.000,00

AGENDA No. 2 "INTEGRACION EN TORNO A LA CONMEMORACION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO "

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR	VALOR TOTAL
1	**Entrega de Ración Gastronómica Tradicional:** El servicio de alimentación contempla una porción de proteína de aproximadamente 300 g, con opciones a seleccionar entre res, cerdo o pollo, acompañado de porcion de arroz, papa, yuca y plátano; y ensalada de vegetales. Cada ración será entregada con postre y bebida natural o industrial de 250 ml. La distribución de los alimentos se llevará a cabo en el sitio determinado para el evento en la zona urbana del municipio, garantizando el cumplimiento de las condiciones logísticas y operativas requeridas. Para la conservación de la calidad e integridad del producto, los almuerzos serán servidos y/o empacados en material que permite mantener la temperatura y frescura hasta su consumo. El menú completo, incluidos los acompañamientos opcionales deberá ser definido previamente con el supervisor del contrato, permitiendo ajustes o modificaciones conforme a las necesidades específicas del evento, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y operativos requeridos.	Unidad	70	40.000,00	2.800.000,00
2	Cubrelecho, en poliéster, multicolor para cama doble.	Unidad	40	85.000,00	3.400.000,00
3	Taller. Aprendo a dominar mis emociones. Incluye material didáctico	Global	1	300.000,00	300.000,00
SUB TOTAL					**6.500.000,00**
TOTAL					**$ 8.500.000,00**

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

9. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios de mercado, incremento IPC.

- Contrataciones anteriores al presente proceso.
- Cotizaciones realizadas
- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.
- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.
- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.500.000,00).

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-deporte	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2.5
Reteica	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: **Unico Pago, previo el recibo y emisión de certificación de recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato; y presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista..**

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Quince (15) dias, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El valor del contrato seria de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.500.000,00)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. de fecha Octubre 7 de 2025 que corresponde a la siguiente descripción:

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2.1.2.02.02.009	Servicio para la comunidad, sociales y personales	1.2.1.0.00						$2.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales /R.B. PG Libre inversión /INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	1.3.3.8.03	41	4101	1500	4101038	16	$6.500.00,00
								$ 8.500.000,00

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. Tipo de contrato a celebrar: Suministro Bienes y Servicios

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Somondoco, (Boyacá), atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.
Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Somondoco, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal
Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto**.**

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:
Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Histórico:

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO

MS-IMC-S-011-2023	ALCALDIA DE SOMONDOCO-BOYACA	EL SUMINISTRO DE ALMUERZOS, REFRIGERIOS PARA LA JORNADA ELECTORAL DE AUTORIDADES TERRITORIALES ASÍ COMO ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ASEO PARA LA REGISTRADURIA LOCAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO	$5.923.171	3 meses
C-MS-MC-048-2024	ALCALDIA DE SOMONDOCO	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONFORME A FICHA TECNICA PARA LA COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALE DIRIGIDAS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO.	$7.995.000	1 MES

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

No. PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO
MC-034-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAMPUES - SUCRE	APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR ALIMENTACION, REFRIGERIOS Y SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULO EN EL PROCESO ELECTORAL DE CONSEJOS DE JUVENTUDES A REALIZARSE EN EL MUNICICIPIO DE SAMPUES SUCRE	$6,355,000	8 días
MIN-SVNA-SGGM-262-2021	ALCLADIA DE SARAVENA - ARAUCA	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE ELECCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y LA CONSULTA INTERNA PARA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS AL CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$20.000.000	8 días

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente**: EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, ORIENTADAS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE DOS (2) AGENDAS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LAS ELECCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PACTADAS EN EL PLAN DE ACCION TERRITORIAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO.**.

Elaborado por: JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria General y de Gobierno	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Suministro Bienes y Servicios.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Somondoco, estarán a cargo del (de la) Doctora **JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ**, quien se desempeña como Secretaria General y de Gobierno. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Somondoco, tiene necesidad de contratar la (el) Suministro Bienes y Servicios indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

JIMENA ALEXANDRA NIETO MUÑOZ
Secretaria General y de Gobierno

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co